DANES-439/2019
D.J. (877)

SANTIAGO, 16 OCT 2019

RESOLUCION Nº 03420 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda Nº275 y Nº272 de fechas 19 de julio y 14 de octubre de 2019.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR
CONTRALORIA INTERNA

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 01 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio Marco entre la sociedad GRUPO DE INVERSIONES LA COLONIA SPA y la UTEM, siendo requerido por la Dirección de Transferencia Tecnológica – VTTE Sr. Sebastián Naour Díaz.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese Convenio Marco, celebrado entre la sociedad **GRUPO INVERSIONES LA COLONIA SPA** y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, requerido por la Dirección de Transferencia Tecnológica – VTTE Sr. Sebastián Naour Díaz, con fecha 01 de agosto de 2019.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:
Rectoría (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexos 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1).
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Dirección de Transferencia Tecnológica (con Anexo 1)
PCT/apbb

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
18 OCT 2019
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONVENIO MARCO

En Santiago, a 01 de agosto del 2019, entre don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad Nº 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 161 de esta ciudad, y Grupo de Inversiones La Colonia SpA; Rut : 77.026.639-4 representada por don NAZIR SALUM MEZA, cédula de identidad Nº 17.678.390-7 ambos domiciliados en Av. Berlín parcela 36 Colonia Alemana, Peñaflor de esta ciudad, han convenido suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana, como Grupo de Inversiones la Colonia SpA, en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo del país.

2. Que ambas entidades desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.

3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

CLAUSULA PRIMERA

La Universidad Tecnológica Metropolitana y Grupo de Inversiones la Colonia SpA se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad.

CLAUSULA SEGUNDA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.

CLAUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a realizar actividades de extensión procurando la participación en ellas, tanto de sus Unidades correspondientes, cuanto de la comunidad organizada.

CLAUSULA CUARTA

La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a enviar docentes y estudiantes a fin de que realicen estudios e investigaciones referidas especialmente en los campos de las ciencias sociales, educación, ecología, la utilización de recursos naturales y en general en todas las artes y ciencias que se estimen de interés.

CLAUSULA QUINTA

Por su parte, Grupo de Inversiones la Colonia SpA se compromete a recibir alumnos en práctica profesional y dar las más amplias facultades para que quienes provengan de la Universidad Tecnológica Metropolitana, puedan acceder a la información con que ésta cuenta y que pueda ser requerida por éstos para el cumplimiento de los cometidos especificados en la cláusula anterior.

CLAUSULA SEXTA

Tanto Grupo de Inversiones la Colonia SPA como la Universidad, acuerdan otorgarse facilidades para la asistencia a cursos, congresos o seminarios de carácter educativos, tecnológica o culturales que ofrezca cada una de ellas.

CLAUSULA SEPTIMA

Para dar cumplimiento a cualesquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de las mismas.

Los protocolos referidos serán suscritos por el representante legal de cada ente o por el funcionario en quien éste delegue tal atribución.

CLAUSULA OCTAVA

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado al Rector de la Universidad y al

representante legal de Grupo de Inversiones la Colonia SpA Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del convenio.

CLAUSULA NOVENA

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualesquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula octava.

CLAUSULA DECIMA

Para los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana y representante de la Editorial de la Universidad, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 260 de fecha 8 de julio de 2009, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don NAZIR SALUM MEZA, Representante Legal de Grupo de Inversiones La Colonia SpA, consta en la escritura otorgada por la Notario Público Francisca Álvarez Hurtado, de fecha 11 de junio de 2019.

NAZIR SALUM MEZA
GRUPO DE INVERSIONES
LA COLONIA SpA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA